

*RESOLUCION de 26 de julio de 2000, sobre el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva en los términos municipales de Huelva y Palos de la Frontera.*

El expediente del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva fue aprobado provisionalmente por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva con fecha 17 de diciembre de 1998, previa audiencia a los Ayuntamientos de Huelva y Palos de la Frontera, y, tras las solicitudes de los informes preceptivos que corresponden, remitido a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (artículos 118.3.c y 128.1 TRLS92).

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de julio de 2000, ha informado el expediente después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 7 de julio de 2000.

Visto los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.11 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva, en los términos municipales de Huelva y Palos de la Frontera.

Segundo. La Autoridad Portuaria de Huelva subsanará las determinaciones del Plan Especial que se indican a continuación:

- Delimitación del Plan Especial: Debe compatibilizarse la delimitación del Plan Especial y la del Plan de Utilización de los espacios portuarios del Puerto de Huelva, aprobado por Orden del Ministro de Fomento de 14 de marzo de 1996.

- La calificación del suelo será coherente con la del planeamiento urbanístico municipal vigente, Plan General de Ordenación Urbana de Huelva y Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Palos de la Frontera. Asimismo, deberán ajustarse los parámetros de edificabilidad y otras determinaciones urbanísticas en consonancia con estos planes, especialmente en lo relativo al Polígono Pesquero Norte, Muelle de Levante, Las Transversales, Punta de Sebo y Muelle Juan Gonzalo y Puerto Exterior.

- Las regulaciones de las condiciones de ordenación y edificación, a la vez que se cumplimentan respecto al apartado anterior, serán suficientemente precisas para posibilitar su aplicación directa.

- Las determinaciones para la zona de Marismas del Odiel deben compatibilizarse con la del Plan Rector de Uso y Gestión y resto de normativa de aplicación por sus valores naturales.

Tercero. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones señaladas en el apartado segundo y ratificado por la Autoridad Portuaria de Huelva, se elevará a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes para su resolución. Las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales deben someterse a información pública. Todo ello de acuerdo con el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo contra la presente Resolución, en su apartado segundo, cabrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo reseñados en el apartado anterior.

Sevilla, 26 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 5 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial durante el año 1999, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 12 de junio de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 9 de febrero de 1999, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Granada, 5 de julio de 2000.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: Mejora de las infraestructuras agrarias 01.16.31. 01.18.760.00.61 A. 9. a las actuaciones Estruc. Desar. Rur.

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Fornes.  
Cuantía (en ptas.): 2.751.102.  
Fecha Resolución: 20.5.99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Mesía.  
Cuantía (en ptas.): 1.691.496.  
Fecha Resolución: 20.5.99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Fe.  
Cuantía (en ptas.): 11.390.563.  
Fecha Resolución: 15.10.99.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Malahá.  
Cuantía (en ptas.): 1.931.064.  
Fecha Resolución: 20.5.99.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Malahá.  
Cuantía (en ptas.): 4.854.930.  
Fecha Resolución: 17.7.99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arenas del Rey.  
Cuantía (en ptas.): 35.305.977.  
Fecha Resolución: 24.5.99.

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Fornes.  
Cuantía (en ptas.): 12.014.091.  
Fecha Resolución: 24.5.99.

Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Játar.  
Cuantía (en ptas.): 26.692.224.  
Fecha Resolución: 24.5.99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.  
Cuantía (en ptas.): 10.345.039.  
Fecha Resolución: 10.6.99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moclín.  
Cuantía (en ptas.): 6.094.523.  
Fecha Resolución: 11.6.99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orce.  
Cuantía (en ptas.): 12.394.472.  
Fecha Resolución: 10.9.99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznalloz.  
Cuantía (en ptas.): 3.662.157.  
Fecha de Resolución: 15.12.99.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 147/00, interpuesto por don Rafael Suárez Garrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Rafael Suárez Garrido recurso contencioso-administrativo número 147/00 contra el procedimiento de selección de personal laboral para cubrir dos plazas de peón mozo especializado adscritos al Centro CICEM «El Toruño», de El Puerto de Santa María.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 147/00.

Segundo. Emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el procedimiento impugnado, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo

de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Villagordo, del término municipal de Carmona (Sevilla).*

A solicitud de don Sergio Ojeda Roldán para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Villagordo», clasificada como de Producción Intensiva, con Núm. de Registro Municipal 87, del término municipal de Carmona (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

#### RESUELVO

Concederle con fecha 18 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada Santa Irene, del término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).*

A solicitud de don David González Iglesia, en representación de Hnos. González Iglesia, S.C., para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Santa Irene», clasificada como de Ciclo Completo, Extensivo, con Núm. de Registro Municipal 121, del término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980